


 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS

Edición N°		Nombre y Apellidos	Función / Ente	Fecha	Firma
00	Redactado por:	Servicio de Prevención	Servicio de Prevención	02/2015	
	Aprobado por:	Rosario Renedo Martínez	Responsable del S.P.R.L	27/02/2015	
	Emitido por:	Santiago Rodríguez Merino	Director Gerente del Hospital Santos Reyes	02/03/2015	



Edición N°	Descripción de las modificaciones:	Fecha
00	Primera emisión	Marzo 2015

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

ÍNDICE

1. OBJETO	Pág. 3
2. ALCANCE	Pág. 3
3. DEFINICIONES	Pág. 3
4. RESPONSABILIDADES	Pág. 4
5. DOCUMENTACIÓN APLICABLE	Pág. 4
6. DESARROLLO	Pág. 5
7. ANEXOS	Pág. 8

Comunicación de la Situación de Embarazo/Lactancia.
Ficha Médica de Embarazo y Lactancia.
Ficha de comprobación de condiciones de trabajo.
Informe de Aptitud por Embarazo y Lactancia.
Medidas adoptadas por Embarazo/Lactancia.
Hoja informativa de Riesgos y Medidas Preventivas durante el Embarazo y Lactancia.

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

1. **OBJETO:**

El objeto de este procedimiento es definir las pautas de actuación a seguir desde el momento en que una trabajadora embarazada comunica su situación de embarazo para garantizar su protección frente a los posibles riesgos que puedan ocasionarle sus condiciones de trabajo, adoptando las medidas preventivas adecuadas.

2. **ALCANCE:**

Este procedimiento es de aplicación en todos los centros del Servicio de Salud de Castilla y León (SACyL) del Área de Salud de Burgos, específico para todas las trabajadoras embarazadas, independientemente de su relación contractual.

3. **DEFINICIONES:**

A efectos de aplicación del presente procedimiento se entenderá por:

Embarazo (E): Periodo fisiológico de la mujer comprendido entre la implantación del blastocito y el fin de la gestación (parto o aborto). Debe considerarse embarazo, mientras no se demuestre lo contrario, todo retraso o cese de la menstruación de más de 10 días en una mujer sana, en edad reproductiva y con ciclos regulares y espontáneos.

Lactancia (L): Alimentación con leche procedente de la propia madre al lactante.

Trabajadora Embarazada: Cualquier trabajadora que comunique su estado de embarazo según lo establecido en este procedimiento o que, sin mediar comunicación, la organización tenga conocimiento veraz de ello.



Trabajadora en período de lactancia: Cualquier trabajadora en período de lactancia natural, que comunique y acredite su estado según lo establecido en este procedimiento o que, sin mediar comunicación, la organización tenga conocimiento veraz de ello.

Puesto Exento de Riesgo: Es aquel en el que es improbable, dado los conocimientos científicos actuales, que se materialice una daño a la salud derivado de las condiciones de trabajo sobre la trabajadora embarazada o lactante y la del feto o hijo.

Puesto Compatible: Es aquel cuyas condiciones de trabajo permiten a una trabajadora en situación de embarazo o lactancia, desempeñar sus funciones y tareas sin esperar, dados los conocimientos científicos actuales, una repercusión negativa sobre su salud o la del feto o hijo. Puede no estar exento de riesgo pero dicho riesgo se encuentra minimizado y/o controlado.

Adaptación de puesto de trabajo: Son las modificaciones o ajustes de las condiciones de trabajo de un puesto específico con el objeto de proteger en materia de seguridad y salud en el trabajo a la mujer durante la situación de embarazo o lactancia natural y al feto o hijo.

Riesgo clínico del embarazo: Presencia en un embarazo de factores de riesgos desfavorables para la gestación (factores sociodemográficos, antecedentes reproductivos, antecedentes médicos, o del embarazo actual), que pueden ser susceptibles de generar Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

Riesgo laboral durante el embarazo: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o el feto.

Riesgo laboral durante la lactancia: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o el hijo.

4. RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad de la trabajadora embarazada comunicar su estado lo antes posible al servicio de prevención para que se pueda iniciar el procedimiento que garantice su seguridad y salud durante el embarazo o lactancia.

La responsabilidad de la aplicación de lo definido en el presente procedimiento en los centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud es del Gerente correspondiente.



Es responsabilidad del Servicio de Prevención del Área de Salud:

- Realizar la evaluación de riesgos específica en todos los puestos de trabajo siguiendo las pautas y criterios indicados en el procedimiento PE GRS 02.
- Realizar la evaluación individualizada en cada caso, siguiendo las pautas y criterios indicados en el procedimiento PE GRS 02.
- Desarrollar los procedimientos operativos, instrucciones de trabajo y/o impresos que sean necesarios para la correcta aplicación del presente procedimiento a las características específicas de cada centro.

Es responsabilidad de los mandos (Directores, subdirectores, Jefes de servicio/unidad, Supervisores, Coordinadores de centro, etc...) informar a las trabajadoras a su cargo de los riesgos específicos durante el embarazo y la lactancia que presente su puesto de trabajo y de gestionar cada caso siguiendo las pautas y criterios indicados en el presente procedimiento.

5. DOCUMENTACION APLICABLE:

- ✓ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores.
- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres.
- ✓ R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ R.D. 1251/2001 por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo.

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

- ✓ R.D. 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- ✓ R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se incluyen medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- ✓ Guía de valoración de riesgos laborales en el embarazo y lactancia en trabajadoras del ámbito sanitario. Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS). Junio 2008.
- ✓ Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo, INSHT, NIPO: 792-11-112-4. Noviembre 2011.
- ✓ PE GRS 02: Protección de las Trabajadoras durante el Embarazo y la Lactancia en los Centros e Instituciones Sanitarias de la GRS.



6. **DESARROLLO:**

6.1 **Comunicación de la Situación**

- La trabajadora comunicará voluntariamente su situación de embarazo/lactancia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud, a través del formato PE GRS 02 FO 02, Comunicación de la situación de embarazo/lactancia.
- La trabajadora deberá aportar la documentación que acredite la situación comunicada (p.e. del médico de familia, ginecologo o del pediatra).
- El Servicio de Prevención guardará un original de la comunicación en la historia clínica laboral y firmará el recibí para la trabajadora.

6.2 **Citación en el Servicio de Prevención**

- Una vez recibida la Comunicación de la situación de embarazo/lactancia en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área, éste citará con carácter preferente a la trabajadora para determinar la existencia o no de riesgo, valorar el mismo en su caso y cumplimentar el formato PE GRS 02 FO 03, Ficha médica de Embarazo y Lactancia, con la información (verbal y/o escrita) aportada por la trabajadora y la existente en su historia clínico-laboral.

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

- Este mismo modelo servirá para registrar seguimientos posteriores y quedará incluida en su historia clínica laboral.

6.3 Determinación de la existencia de riesgo

- El Servicio de prevención determinará la existencia de riesgo, consultando la tabla de evaluación de riesgo específico para la gestación y la lactancia, PE GRS 02 FO 01, del centro de trabajo en el que preste servicio la trabajadora.
- A la trabajadora se le entregará hoja informativa de riesgos y medidas preventivas durante el embarazo, PE GRS 02 FO 07.
- En caso de situaciones en las que exista un riesgo de origen clínico para el normal desarrollo del embarazo derivado de las condiciones personales que precise el cese de la actividad laboral, se remitirá a la trabajadora a su médico ya que podría ser susceptible de una Incapacidad Temporal por Contingencia Común.
- Si el puesto NO figura como "exento de riesgo", se procederá a realizar la comprobación de las condiciones de trabajo rellenando el formato PE GRS 02 FO 04.



6.4 Valoración del riesgo

El Servicio de Prevención valorará el riesgo existente.

El médico de trabajo emitirá el Informe de aptitud por embarazo/lactancia, cumplimentando el formato PE GRS 02 FO 05, que contemplará el resultado de la valoración en los siguientes términos:

- o La trabajadora se considerará **APTA** cuando ocupe un puesto exento de riesgo o un puesto compatible con su situación de E/L.
- o La trabajadora se considera **APTA CON LIMITACIONES TEMPORALES POR E/L**, lo que implica que las medidas preventivas existentes no son suficientes y por tanto necesita la **adaptación del puesto** del trabajo. Se realizarán las recomendaciones de adaptación que sean necesarias.
- o La trabajadora se considera **NO APTA TEMPORAL POR E/L** para su puesto de trabajo actual. Esto conlleva la **propuesta de cambio de puesto de trabajo**, especificando las características del puesto a desempeñar.

El SP guardará un original del informe en la historia clínica laboral con la firma del recibí por la trabajadora y enviará una copia del informe a la Gerencia o Dirección correspondiente para que

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

en su caso, procedan a la adaptación o al cambio de puesto de trabajo al fin de garantizar la salud de la trabajadora durante el embarazo o la lactancia.

El plazo máximo para la emisión del informe de aptitud por parte del Servicio de Prevención será de 10 días desde la comunicación de la situación de embarazo/lactancia por parte de la trabajadora.

El servicio de prevención emitirá un nuevo Informe de aptitud por embarazo/lactancia, cumplimentando el formato PE GRS 02 FO 05, siempre que se produzcan cambios que requieran la adopción de alguna otra medida preventiva.

6.5 Adopción de medidas preventivas.

Cuando el informe de aptitud indique la necesidad de adoptar medidas para evitar el riesgo, el Gerente o Director correspondiente, realizará las adaptaciones del puesto de trabajo que procedan.

En segundo lugar y siempre y cuando no sea posible la adaptación del puesto de trabajo el Gerente o Director correspondiente asignará, en caso de estar disponible y con carácter temporal, un puesto de trabajo compatible dentro de la misma Gerencia/Centro y categoría profesional, para lo cual recabará del Servicio de Prevención cuantas aclaraciones e informaciones sean precisas.

En último caso y siempre y cuando no exista disponible un puesto compatible con la situación de la trabajadora se iniciará la tramitación de las prestaciones por riesgo durante embarazo/lactancia y la suspensión del contrato de trabajo en aplicación del RD 295/2009, de 9 de marzo.

En cualquiera de los tres casos: Adaptación o cambio del puesto de trabajo, o inexistencia de puesto compatible, el Gerente deberá firmar el formato PE GRS 02 FO 06 sobre las Medidas adoptadas por embarazo/lactancia, debidamente cumplimentado.



Una vez firmado enviará dos originales debidamente cumplimentados y firmados, al Servicio de Prevención siendo uno para la trabajadora y el otro, con el recibí de la trabajadora, para la historia clínica laboral.

El Servicio de Prevención remitirá una copia al Jefe inmediato de la trabajadora.

El plazo máximo para notificación a la trabajadora de las medidas adoptadas por el Gerente será de 10 días desde la emisión del informe del Servicio de Prevención.

6.6 Posible suspensión de contrato por riesgo durante E/L

La suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia natural será siempre la última opción cuando la trabajadora en situación de embarazo o lactancia haya sido considerada NO APTA TEMPORAL y no exista puesto compatible.

 Hospital Santos Reyes	Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos	 Gerencia Regional de Salud
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA EN EL ÁREA DE SALUD DE BURGOS	PO PRL 13/EAR Edición: 00

En este caso la trabajadora deberá solicitar al INSS la prestación de riesgo durante el E/L.

El departamento de RRHH correspondiente y el Servicio de Prevención le informarán sobre los pasos a seguir y le facilitarán la documentación que precise para la tramitación de la solicitud de la prestación al INSS y la suspensión temporal del contrato de trabajo.

6.7 Información a la trabajadora en situación de E/L

En todos los casos, cuando se determine la incorporación de la trabajadora en estado de E/L, a su puesto de trabajo (sea el mismo, adaptado o no, u otro puesto que se le asigne) será informada por escrito de las medidas preventivas que debe adoptar en el mismo mediante el formato PE GRS 02 FO 07, Hoja informativa de riesgos y medidas preventivas durante E/L, debidamente cumplimentada.

Cuando se transmita la información a la trabajadora se deberán aclarar todas sus dudas a los efectos de eliminar miedos e inculcar buenas prácticas preventivas.

6.8 Información al Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud del Área recibirá información periódica de las actuaciones realizadas respetando lo establecido en la normativa relacionada con este procedimiento.

7. ANEXOS

- Comunicación de la Situación de Embarazo/Lactancia.
- Ficha Médica de Embarazo y Lactancia.
- Ficha de comprobación de condiciones de trabajo.
- Informe de Aptitud por Embarazo y Lactancia.
- Medidas adoptadas por Embarazo/Lactancia.
- Hoja informativa de Riesgos y Medidas Preventivas durante el Embarazo y Lactancia.